

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2009-10**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3 y 4 de agosto de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Francisco Díaz Jaime
4. Hon. José A. González Hernández
5. Hon. Roberto Díaz Díaz
6. Hon. Grace Napolitano Matta
7. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
8. Hon. Miguel Rodríguez Vega
9. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
11. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
12. Hon. Daniel Santiago Rojas
13. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Hon. Willie A. Rosario Arroyo—Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDOS:

15. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
16. Hon. Ciary Pérez Peña

CERTIFICO CORRECTO:


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 3

Serie 2009-2010

Ordenanza Núm. 3

Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 1997-1998, APROBADA EL 15 DE ENERO DE 1998, SEGÚN ENMENDADA, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$1,415,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 1997 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; ENMENDAR EL INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 1997-1998, APROBADA EL 3 DE FEBRERO DE 1998, SEGÚN ENMENDADA, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$8,395,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 1997 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; ENMENDAR EL INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 1998-1999, APROBADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1998, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$1,485,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 1998 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; ENMENDAR EL INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2003-2004, INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2003-2004, APROBADA EL 3 DE JULIO DE 2003, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$5,200,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2003 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, A LOS FINES DE DISPONER LA UTILIZACIÓN DE UNOS SOBRAINTES ASCENDENTES EN TOTAL A LA CANTIDAD DE \$624,741.00 DEL PRODUCTO DE DICHAS EMISIONES, PARA SER UTILIZADOS EN SUFRAGAR LOS COSTOS DE LA ÚLTIMA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO Y PARQUE DE BÉISBOL DEL BARRIO CANDELERO ARRIBA.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 18, Serie 1997-1998, aprobada el 15 de enero de 1998, y posteriormente enmendada por la Ordenanza Núm. 24, Serie 1998-1999, aprobada el 8 de febrero de 1999 y por la Ordenanza Núm. 17, Serie 1999-2000, aprobada el 14 de marzo de 2000, el Municipio Autónomo de Humacao quedó autorizado a emitir bonos de obligación general municipal en la suma total de \$1,415,000.00, con el propósito de sufragar el pago de unas deudas por demandas incoadas contra el Municipio y para la realización de obras y mejoras en la infraestructura, esto con el producto obtenido de tal emisión.

POR CUANTO: A su vez, mediante la Ordenanza Núm. 19, Serie 1997-1998 aprobada el 3 de febrero de 1998, posteriormente enmendada por las Ordenanzas Núm. 25, Serie 1998-1999, aprobada el 9 de febrero de 1999 y por la Núm. 16, Serie 1999-2000, aprobada el 14 de marzo de 2000, el Municipio de Humacao quedó autorizado a

emitir bonos de obligación general municipal en la suma total de \$8,395,000.00, con el propósito de sufragar los costos para la realización de obras y mejoras en la infraestructura, esto con el producto de tal emisión.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 1998-1999, aprobada el 22 de noviembre de 1998, se autorizó al Municipio de Humacao a emitir bonos de obligación general municipal por la cantidad de \$1,485,000.00, con el propósito de sufragar los costos para la realización de obras y mejoras en la infraestructura. Además mediante la Ordenanza Núm. 1, Serie 2003-2004, aprobada el 3 de julio de 2003, se autorizó al Municipio de Humacao a emitir bonos de obligación general municipal por la cantidad de \$5,200,000.00 para el mismo propósito de sufragar costos para la realización de obras y mejoras en la infraestructura, con los productos de la emisiones.

POR CUANTO:

Con los productos de las emisiones de bonos antes descritas, se llevaron a cabo varias obras de construcción y mejoras permanentes a la infraestructura. Sin embargo, de las cuatro (4) emisiones, siempre surgieron varios sobrantes por trabajos no realizados, como por ejemplo, la construcción del hogar para deambulantes y mejoras a varias facilidades.

POR CUANTO:


En estos momentos, existe la necesidad de completar los costos de construcción del proyecto Complejo Recreativo y Deportivo Parque de Béisbol del Barrio Candeleiro Arriba, el cual se encuentra próximo a comenzar su última fase.

POR CUANTO:

El Director de la Oficina de Finanzas Municipales ha identificado varios sobrantes en las emisiones de bonos antes descritas, los cuales pueden ser reprogramados para cumplir con los costos de construcción del proyecto del Barrio Candeleiro Arriba. Dichos fondos a ser reprogramados suman la cantidad de \$624,741.00.

POR CUANTO:

Según las disposiciones del Artículo 26, inciso (f), de la Ley 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, Ley de Financiamiento

CSO2
MAB


Municipal de Puerto Rico del 1996, el Municipio puede reprogramar las asignaciones producto de la emisión de bonos o pagarés de obligación general municipal de proyectos desistidos y aplicarla a otros propósitos.

POR CUANTO: Debido al remanente existente depositado en la cuenta del Municipio en el Banco Gubernamental de Fomento, producto de las mencionadas emisiones de bonos y al propósito e intención de la Administración Municipal de completar el proyecto del Complejo Recreativo y Deportivo y Parque de Béisbol del Barrio Candeleiro Arriba, se destinan \$624,741.00 en total para el desarrollo de proyecto.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda el inciso a. de la Sección 1 de la Ordenanza Núm 18, Serie 1997-1998, aprobada el 15 de enero de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“**Sección 1:** El producto del préstamo de \$1,145,000.00 que se autoriza mediante esta Ordenanza será usado única y exclusivamente para los fines y propósitos que se mencionan en continuación:

a. Los propósitos para los cuales los “Bonos de Obligación General Municipal de 1997” (“Bonos”) autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por estos bonos para cada uno de estos propósitos son como sigue:

<u>PROPÓSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
A. Pagos de Deuda- Demandas	\$1,229,420.00
1. Nilda M. Saldaña Sánchez Et al Vs. Ramón Vega Sosa (Caso Núm. 90-1403 PG)	
2. Asociación Empleados Municipales Vs. Municipio Humacao (Caso Núm. HPE91-0772)	
B. Gastos Legales y de financiamiento.	\$10,580.00
C. Sufragar los Costos de Construcción Del Hogar de Deambulantes.	\$17,900.00
D. Construcción Complejo Recreativo y Deportivo y Parque de Béisbol Bo. Candeleiro Arriba.	\$157,100.00

TOTAL

\$1,415,000.00"

SECCIÓN 2:

Se enmienda el inciso a. de la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1997-1998, aprobada el 3 de febrero de 1998, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1: El producto del préstamo de \$8,395,000.00 que se autoriza mediante esta Ordenanza será usado única y exclusivamente para los fines y propósitos que se mencionan a continuación:

a. Los propósitos para los cuales los "Bonos de Obligación General Municipal del 1997" ("Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por estos bonos para cada uno de estos propósitos, son como sigue:

<u>PROPÓSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
A. Obras de Mejoras Permanentes	
1. Construcción Terminal Sur	\$1,500,000.00
2. Restauración Casa Alcaldía	1,200,000.00
3. Restauración del Muelle Punta Santiago	-0-
4. Construcción Centro de Gobierno	3,000,000.00
5. Construcción Concha Acústica	30,000.00
6. Construcción del Malecón Punta Santiago	1,000,000.00
7. Trabajo Pluvial Sector Buena Vista	700,000.00
8. Trabajo Pluvial Sector Antón Ruiz	600,000.00
9. Construcción Complejo Recreativo y Deportivo y Parque de Béisbol Bo. Candellero Arriba	<u>200,000.00</u>

SUBTOTAL

\$8,230,000.00

B. Gastos de ingeniero asignado por el Banco.

123,450.00

C. Gastos legales y de financiamiento.

41,550.00

TOTAL

\$8,395,000.00"

SECCIÓN 3:

Se enmienda el inciso a. de la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 16, Serie 1998-1999, aprobada el 24 de noviembre de 1998, para que lea como sigue:

"Sección 1: La Asamblea ha llegado a la conclusión determinado y por la presente declara:

a. Los propósitos para los cuales los "Bonos de Obligación General Municipal de 1998" ("Bonos") autorizados por est

Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegadas por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

<u>PROPÓSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
A. Obras	
1. Mejoras facilidades recreativas Parcelas Aniceto Cruz.	\$85,944.00
2. Mejoras Sistema Pluvial Punta Santiago.	1,200,000.00
3. Centro Comercial Cultural.	150,000.00
4. Construcción Complejo Recreativo y Deportivo y Parque Béisbol Bo. Candelero Arriba.	14,056.00
B. Designación de ingeniero y gastos legales.	<u>35,000.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$1,485,000.00"</u>

SECCIÓN 4: Se enmienda el inciso a. de la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 1 Serie 2003-2004, aprobada el 3 de julio de 2003, para que lea como sigue:

"Sección 1: La Legislatura ha llegado a la conclusión determinado y por la presente declara:

a. Los propósitos para los cuales los "Bonos de Obligación General Municipal de 2003" ("Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada unos de dicho propósitos son como sigue:

<u>PROPÓSITO</u>	<u>CANTIDAD</u>
A. Para las siguientes obras:	
1. Construcción y mejoras a la Plaza del Mercado.	\$394,086.00
2. Construcción y remodelación de la plaza existente en el antiguo Monumento al Maestro.	368,329.00
3. Diseño y construcción Coliseo Municipal en Bo. Tejas (Fase I).	2,825,000.00
4. Construcción de obeliscos de bienvenida en entradas a la ciudad de Humacao.	500,000.00
5. Construcción de cuatro destacamentos (en los Barrios Buena Vista,	

CSOJ
MMP
[Signature]

Punta Santiago, Río Abajo (Junquito) y Antón Ruiz).
350,000.00

6. Construcción de techado en metal y cierre de la cancha de vóleybol en el Barrio Tejas. 350,000.00

7. Construcción dos pistas de atletismo sintéticas. 134,000.00

8. Construcción Complejo Recreativo y Deportivo y Parque de Béisbol, Bo. Candellero Arriba. 253,585.00

Subtotal \$5,175,000.00

B. Gastos legales y de financiamiento. 25,000.00

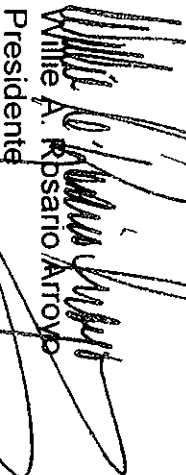
TOTAL \$5,200,000.00"

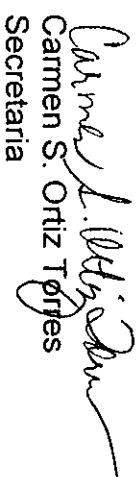
SECCIÓN 5: La Secretaria Municipal hará publicar el correspondiente aviso de aprobación de esta Ordenanza, a tenor con el modelo que para esos fines provee el Artículo 13 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, enmendada.

SECCIÓN 6: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de esta Ordenanza a los siguientes organismos: Banco Gubernamental de Fomento, Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Director de la Oficina de Finanzas Municipales y Secretarías Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL 4 DE AGOSTO DE 2009.


Willie A. Rbsario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 5 DE AGOSTO DE 2009 Y FIRMADA POR MI, EL 7 DE AGOSTO DE 2009.


Marcelo Mujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 3

Serie 2009-2010

Ordenanza Núm. 3

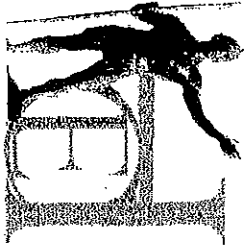
Presentada por: Administración.

“PARA ENMENDAR EL INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 1997-1998, APROBADA EL 15 DE ENERO DE 1998, SEGÚN ENMENDADA, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$1,415,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 1997 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; ENMENDAR EL INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 1997-1998, APROBADA EL 3 DE FEBRERO DE 1998, SEGÚN ENMENDADA, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$8,395,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 1997 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; ENMENDAR EL INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 1998-1999, APROBADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1998, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$1,485,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 1998 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO; ENMENDAR EL INCISO a. DE LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 1, SERIE 2003-2004 APROBADA EL 3 DE JULIO DE 2003, EN LA CUAL SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE \$5,200,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 2003 DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, A LOS FINES DE DISPONER LA UTILIZACIÓN DE UNOS SOBRESANTES ASCENDENTES EN TOTAL A LA CANTIDAD DE \$624,741.00 DEL PRODUCTO DE DICHAS EMISIONES, PARA SER UTILIZADOS EN SUFRAGAR LOS COSTOS DE LA ÚLTIMA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO Y DEPORTIVO Y PARQUE DE BÉISBOL DEL BARRIO CANDELEIRO ARRIBA.”

APÉNDICE

- 1- Carta remitida por el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, al Sr. Carlos Cuevas Figueroa, Director Financiamiento Municipal del Banco Gubernamental de Fomento, donde solicita se reasignen los balances disponibles en pasados empréstitos para la culminación de proyectos de infraestructura en el Barrio Candeleiro Arriba.





HUMACAO
CAPITAL DEL ESTE
CIUDAD AUTÓNOMA

MARCELO TRUJILLO PANISSI

ALCALDE

Oficina del Alcalde

13 de julio de 2009

Carlos Cuevas Figueroa
Director Financiamiento Municipal
Banco Gubernamental de Fomento PR
PO Box 42001
San Juan, PR 00940-2001

Señor Cuevas:

Saludos desde la Ciudad Autónoma de Humacao, Capital del Este de Puerto Rico.

Solicito se reasignen los balances disponibles en pasados empréstitos para la culminación de proyectos de infraestructura, específicamente el del Complejo Recreativo y Parque de Béisbol del Bo. Candellero Arriba, por la cantidad de \$624,741.00. Adjunto Memorial Explicativo, Propuesta Económica y Orden de Cambio Núm. 4 del mencionado Proyecto.

Los balances disponibles a ser reasignados corresponden a los siguientes empréstitos:

Préstamo Núm. 300036-430-001-520-01	
Cantidad original:	\$5,200,000.00
Concepto:	Obras de Infraestructura
Concepto y Cantidades a reasignar	
Construcción y Mejoras Plaza Mercado	5,914.00
Construcción Pistas Atléticoas Sintéticas	216,000.00
Construcción Plaza Monumento al Maestro	31,671.00

Préstamo Núm. 300036-430-001-528-03

Cantidad original:	\$1,485,000.00
Concepto:	Obras de Infraestructura
Concepto y Cantidades a reasignar	
Construcción Mejoras	Facilidades
Recreativas Parcelas Aniceto Cruz	14,056.00

PO BOX 175
HUMACAO, PR
00940
TEL: 787-664-0400

Préstamo Núm. 300036-430-001-528-02

Cantidad original:

\$8,395,000.00

Concepto:

Obras y Mejoras de Infraestructura

Concepto y Cantidades a reasignar

Costo Construcción Hogar Deambulantes

200,000.00

Préstamo Núm. 300036-430-001-002-04

Cantidad original:

\$1,415,000.00

Concepto:

Obras y Mejoras Infraestructura

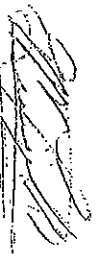
Concepto y Cantidades a reasignar

Costos Construcción Hogar Deambulantes

157,100.00

Agradeceré su pronta atención a nuestra solicitud.

Cordialmente,



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde